CONTRATO:	Consultoría No. 100-12-04-001-2026
CONTRATISTA:	INGENIERÍA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S. BIC NIT 900.113.028-6
OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE AUSCULTACIÓN DE SUELOS EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO
REPRESENTANTE LEGAL	FREDDY ANDERSON CHACÓN ROSALES C.C. 1.107.077.692 de Cali
SUPERVISORA:	ADRIANA SALINAS GUERRERO - DIRECTORA TÉCNICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($149.998.834)
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos, CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.494.084 expedida en Armenia – Quindío, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, conforme al nombramiento efectuado mediante Resolución N° 1187 de julio 15 de 2026, posesionado según Acta N° 050 del 16 julio de 2026, y en ejercicio de las facultades concedidas en la Ley 80 de 1993, de una parte, quien en adelante se llamará IMVIYUMBO, y FREDDY ANDERSON CHACÓN ROSALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.107.077.692 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Firma INGENIERÍA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S. BIC. con Nit. 900.113.028-6, empresa debidamente constituida, como Contratista y ADRIANA SALINAS GUERRERO, en su condición de SUPERVISORA, en representación de IMVIYUMBO, se ha convenido liquidar de común acuerdo el contrato de Consultoría No. 100-12-04-001-2026, cuyo objeto contractual fue ejecutado y entregado por el Contratista y recibido a satisfacción por la supervisión de acuerdo con las actividades a realizar.

De acuerdo con el informe de supervisión y el recibo a satisfacción del 24 de septiembre de 2026, el consultor ejecutó las actividades de caracterización geotécnica de los predios Nuevo Horizonte y San Marcos y el estudio detallado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa del predio Nuevo Horizonte. La ejecución verificada corresponde al 100 % del objeto contractual.
Las actividades comprendieron recopilación de información, reconocimiento de campo, exploración mediante perforaciones con ensayo SPT y apiques, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis geotécnicos, estudio geofísico mediante metodología MASW, evaluación de estabilidad y elaboración de cartografía y recomendaciones técnicas.

Los productos y soportes recibidos, incorporados al expediente contractual, comprenden:

- Estudios de suelos de los predios Nuevo Horizonte y San Marcos, y estudio detallado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa de Nuevo Horizonte.
- Informe final consolidado, registros de exploración y actividades de campo, resultados y certificados de laboratorio, memorias de cálculo y modelo geológico-geotécnico.
- Estudio geofísico MASW, modelo de estabilidad y archivo digital correspondiente, planos, cartografía, mapas y zonificaciones.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

- Conclusiones y recomendaciones por predio, carta de responsabilidad profesional, matrículas y soportes del equipo participante, soportes ambientales y seguimiento al Plan de Sostenibilidad Ambiental.
- Archivos finales en PDF y archivos digitales editables aplicables, incluidos información de laboratorio, modelación y cartografía digital.

La entrega inicial se realizó el 17 de julio de 2026. La supervisión remitió observaciones el 6 de agosto de 2026 y verificó posteriormente las aclaraciones, correcciones y complementaciones. El recibo a satisfacción se suscribió el 24 de septiembre de 2026. Según estos soportes, las actuaciones posteriores al 18 de julio correspondieron a revisión y subsanación de los productos inicialmente entregados y no constituyeron prórroga ni autorización para nuevas actividades.

El contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha presentado todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato, además ha otorgado a favor de IMVIYUMBO la garantía única de cumplimiento No. 45-44-101175817, expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, cuyas cuantías y vigencias definitivas se describen a continuación:

AMPARO	No. Póliza	Vigencia	Aprobación
Cumplimiento	45-44-101175817	11/06/2026 HASTA 27/11/2026	SI - IMVIYUMBO
Pago Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	45-44-101175817	11/06/2026 HASTA 27/07/2029	SI - IMVIYUMBO
Calidad del servicio			

La contraprestación económica en desarrollo del presente contrato y en su etapa de liquidación se realizó con recursos del presupuesto de gasto de la vigencia fiscal 2026 conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. CD-000211 del 29 de ABRIL de 2026, rubro 2.3.2.02.02.005 FORTALECIMIENTO DE LA CIUDAD CONSTRUIDA para la vigencia fiscal 2026 y registro presupuestal OC-000267 del 12 junio 2026 y CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($149.998.834)

I. BALANCE ECONOMICO

El contrato de consultoría realizado por la INGENIERÍA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S. BIC logró una ejecución total equivalente al 100% del contrato, tal y como se detalla a continuación:

Vr. Total del Contrato	**$149.998.834**

Concepto	**Valor**	
Valor inicial del contrato	$149.998.834	
Adiciones	$0	
Valor pagado del contrato	$149.998.834	
Total Ejecutado		**$149.998.834**

Porcentaje de ejecución	**100%**

II. ESTADO LEGAL

La supervisora deja constancia del cumplimiento y recibo de los productos, con fundamento en el informe final y el acta de recibo a satisfacción del 24 de septiembre de 2026. En dicho

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

informe se registra la verificación de la certificación del representante legal sobre salarios, prestaciones, seguridad social y aportes parafiscales aplicables.

III. DECLARACION

Las partes expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta, declarándose de manera expresa y voluntaria a PAZ Y SALVO por todo concepto, respecto de la celebración, ejecución y liquidación de la consultoría objeto del contrato de Consultoría No. 100-12-04-001-2026, como también de las obligaciones derivadas del mismo, por lo tanto el Contratista renuncia a ejercer cualquier tipo reclamación y/o acción judicial o extrajudicial sobre el contrato objeto de liquidación, por considerar que la presente Acta contiene la totalidad del acuerdo.

Subsisten las obligaciones de calidad del servicio y de los productos, así como la responsabilidad del consultor y las garantías aplicables. De acuerdo con la cláusula 19.2, el consultor atenderá a su costa las reparaciones y reemplazos por deficiencias de calidad que le sean imputables, en los términos allí previstos. La liquidación no releva al consultor de estas obligaciones ni impide que IMVIYUMBO haga efectivas las garantías procedentes.

IV. ANEXOS

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

1. Copia del contrato.
2. Copias de las pólizas y garantías

Para constancia se firma en Yumbo, Valle del Cauca, a los 09 días del mes de Octubre de 2026.

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA
Gerente - IMVIYUMBO
Contratante

FREDDY ANDERSON CHACÓN ROSALES
Representante Legal
INGENIERÍA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S. BIC
Contratista

ADRIANA SALINAS GUERRERO
Directora Técnica
Supervisora

Elaboró: Rubén Oliveros Montaño – Ingeniero Civil Contratista de Apoyo a la gestión
Reviso: Adriana Salinas Guerrero– Directora técnica
Aprobó: Ayda Milena Dominguez Cárdenas - Jefe oficina Asesora Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General